



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

La Secretaria de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca,

AVISO

En cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera – Subsección A, en providencia de fecha 01 DE ABRIL DE 2020, se notifica la existencia del siguiente proceso:

| | |
|-----------------------------|---------------------------------|
| Radicado: | 250002315000202000458-00 |
| Medio de Control: | CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD |
| Autoridad: | MUNICIPIO DE GAMA |
| Acto Administrativo: | DECRETO 021 DE 2020 |
| Magistrado: | JUAN CARLOS GARZÓN MARTINEZ |

Mediante el cual se avoca conocimiento y se da inicio al Control Inmediato de Legalidad del Decreto 075 del 2020, en los siguientes términos: PRIMERO: AVOCAR el presente trámite procesal, relacionado con el “CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD”, respecto al Decreto 021 de 2020 proferido en marzo 17 de 2020 por el MUNICIPIO DE GAMA, mediante el cual “se declara la situación de calamidad pública en el municipio de Gama y se dictan otras disposiciones”. SEGUNDO: ORDENAR al MUNICIPIO de GAMA que en el término de un (1) día, remita a este trámite procesal, por intermedio del correo electrónico scs03sb03tadmincdm@notificacionesrj.gov.co : 1. El concepto favorable para la declaratoria de calamidad publica, de marzo 17 de 2020, rendido por el CONCEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO. 2. El PLAN DE ACCIÓN ESPECIFICO para la respuesta y recuperación, relacionado con la enfermedad del COVID – 19. TERCERO: ORDENAR a la Secretaria de la Sección Tercera de esta Corporación Judicial: i) Notificar al Municipio de Gama la presente providencia, a los correos electrónicos: contactenos@gama-cundinamarca.gov.co y alcaldia@gamacundinamarca.gov.co ; ii) realizar el trámite correspondiente, para efectuar la publicación del aviso de que trata el numeral

2 del artículo 185 del C.P.A.C.A1, en la página web www.ramajudicial.gov.co, por el término de diez (10) días, de conformidad con lo indicado en la Circular No. C0008 de marzo 31 de 2020, expedida por la Presidencia de esta Corporación. CUARTO: Dentro del término anterior, cualquier ciudadano, podrá coadyuvar o impugnar, la legalidad del mencionado acto administrativo. QUINTO: Vencido el indicado plazo, automáticamente la actuación queda a disposición del agente del Ministerio Público, que actúa ante este Despacho, con la finalidad que rinda CONCEPTO, dentro de los diez (10) días siguientes, para lo cual se le notificará esta providencia a las siguientes direcciones electrónicas: dablanco@procuraduria.gov.co y d_blancoleguizamo@yahoo.es SEXTO: Cumplido el trámite anterior, ingrese inmediatamente la actuación procesal al despacho judicial.

Las intervenciones y conceptos deberán enviarse durante el término de fijación del presente aviso en la página de la Rama Judicial, a través de mensaje de datos dirigido al correo electrónico institucional de la Secretaria de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, scs03sb03tadmincdm@notificacionesrj.gov.co, identificando el asunto y el número de radicación del proceso.

El presente aviso se fija por el término de diez (10) días, conforme lo previsto en el numeral 2º del artículo 185 del CPACA.



REPUBLICA DE COLOMBIA
MARGARITA LUCIA RUIZ VELASCO
SECRETARIA
Tribunal Administrativo de Cundinamarca